



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE HIDALGO**



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Entidad Paraestatal

Sector Organismos Autónomos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, es un Organismo Autónomo, Especializado, Independiente, Imparcial y Colegiado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, cuyo objeto es garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios rectores que establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/06/ITAIH/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, constatar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores y Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$19,165,350.84	\$18,521,190.84	96.64%
Egresos	\$19,165,350.84	\$9,481,771.60	49.47%
Cuentas por pagar	\$785,721.57	\$785,721.57	100.00%
Cuentas por cobrar	\$644,273.57	\$644,273.57	100.00%
Depreciación de bienes muebles y amortización de bienes intangibles	\$1,281,595.39	\$473,904.56	36.98%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L.C. Tania Cecilia Cuecuecha Pérez, Auditora de Planeación y Programación

P.T.C.F. Miguel Ángel Hernández Trejo, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

Ing. Anel Vázquez Torres, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.5.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6.2 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento

de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Comprobar que los bienes en comodato, estén debidamente identificados y que cuenten con el contrato que ampare su disposición a favor del Ente Público.

1.8.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.4 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales sirvan como disposiciones para impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana; no existen procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a todo el personal de la Entidad; no hay procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.); la Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; en la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta; en la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; la Entidad no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado; la Entidad no tiene formalmente establecido un manual, lineamientos o documento similar debidamente autorizado y actualizado para la administración de los recursos humanos; y la Entidad no cuenta con un área o unidad específica que sea la responsable de coordinar las actividades del sistema de Control Interno; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAHI/DAF/221/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: Definidos los objetivos estratégicos y específicos, no se identifican y determinan los posibles riesgos asociados (inherentes y residuales) que atentan contra su cumplimiento durante la aplicación de los recursos públicos; no se establecen estrategias para disminuir riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos; no existe en la Entidad una unidad específica responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos; no ha indicado los procesos que contribuyen al cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas; no ha indicado si se llevó a cabo su evaluación de riesgos, que pudiesen afectar su adecuado funcionamiento; dentro del análisis de riesgos, la Entidad no ha identificado y no ha considerado los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma; Además de los tipos de corrupción considerados como riesgos; la Entidad no identifica y no considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos; la Entidad no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad; la Entidad no considera y determina los cambios que impactan a las condiciones internas, incluyendo las modificaciones a programas o actividades institucionales, así como los cambios en el entorno gubernamental; la Entidad no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos; a partir de la identificación de los cambios que impactan a las condiciones internas, la Entidad no tiene diseñadas acciones para dar respuesta oportuna; y El Sistema de Control Interno implementado en la Entidad, no es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos detectados, con la finalidad de evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAHI/DAF/221/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente 3) Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que en base a la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción; no se tiene implementado un mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos (físicos y digitales), así como de espacios físicos exclusivos que garantice la correcta utilización de la información y se encuentre disponible en el momento que sea requerida por el personal de las diferentes áreas; la Entidad no cuenta con lineamientos internos que le permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda; la Entidad no cuenta con lineamientos internos que le permitan garantizar y justificar una correcta erogación de los recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda; la Entidad no cuenta con mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado; la Entidad no cuenta con mecanismos o políticas para asegurarse que las transacciones u operaciones se registran puntualmente para conservar su relevancia y valor para el control de las operaciones y la toma de decisiones; la Entidad no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y

defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos; no se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Entidad; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAHI/DAF/221/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos y de los egresos, sea emitida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable; la Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior; la Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna; la Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior; la Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAHI/DAF/221/2019, ITAHI/DAF/221/2019, de fecha(s) 12/08/2019, 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno, con la finalidad de revelar debilidades y deficiencias detectadas; Derivado de las evaluaciones externas y autoevaluaciones realizadas, la Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas; no son monitoreadas las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAHI/DAF/221/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 6 sin observación

Del análisis a Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas en el referido Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público clasificación económica, rubro, tipo, clase y concepto del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$19,165,350.84, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se constató dentro de las notas a los estados financieros (notas de desglose), se llevó a cabo la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones utiliza un catálogo de cuentas apegado al plan de cuentas y clasificadores presupuestarios; efectuó el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso, realizó el registro de los bienes en cuentas específicas del activo, realizó el levantamiento del inventario físico; y generó información contable, presupuestal y programática, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

Del resultado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Ingresos Estatales Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental fueron orientados a los fines previstos en 1 proyecto, contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada del programa, así como las metas programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras / Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$19,165,350.84	\$17,472,417.80	\$17,472,417.80	-\$1,692,933.04	100.00%	9,447	9,447
Totales	\$19,165,350.84	\$17,472,417.80	\$17,472,417.80	-\$1,692,933.04	100.00%	9,447	9,447

Fuente: Programa Operativo Anual 2018

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se verificó que la información contable y presupuestal se elaboró conforme a tratamientos contables consistentes y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se constató que cuentan con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente integrado e instalado, el cual ejerce las facultades, responsabilidades y atribuciones que le confieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 13 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, sumaban la cantidad de \$1,932,891.31 al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$1,281,595.39 de lo cual, se registró una disminución en virtud de una baja en el activo por obsolescencia y deterioro por \$263,623.73; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$171,161.88 y una disminución de activo por cambios por errores contables por \$84,929.51; asimismo en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad realizó el reconocimiento de la depreciación del ejercicio de bienes muebles por \$473,904.56.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas correspondientes de la cuenta 1240 Bienes muebles, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró y resguardó a su favor el incremento en la cuenta antes mencionada por \$171,161.88 los cuales corresponden a adquisiciones de bienes muebles.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 15 sin observación

De la revisión realizada a inventarios, resguardos y contratos de comodato de bienes muebles celebrados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, se constató que realizaron contratos de comodato de 3 vehículos para el ejercicio 2018 y están debidamente identificados y formalmente amparados para su disposición por parte de la Entidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 16 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 la Entidad registró las depreciaciones de bienes muebles por \$473,904.56 utilizando para su determinación la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.8.4

Resultado 17 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y al Inventario de bienes muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2018, se verificó que las cifras que se presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, por lo que se determinó que el valor del activo es consistente y confiable para una adecuada toma de decisiones.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 18 sin observación

Del análisis realizado a la página de internet <http://www.itaih.org.mx/>, se constató que la Entidad dió cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de su información financiera en términos de las disposiciones en materia de transparencia.

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Procedimiento 1.2.1

Resultado 19 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, oficios de autorización de recursos 2018 y estados de cuenta bancarios

donde se depositaron los Recursos Estatales del Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$18,521,190.84, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 20 sin observación

Derivado de la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Material para bienes informáticos; Vestuario y uniformes; Servicios de telecomunicaciones y satélites; Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; Viáticos en el país; y Bienes informáticos, se constató que fueron registradas en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 21 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado Sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público por Clasificación Económica, Rubro, Tipo, Clase, Concepto del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2018 se recaudaron recursos por \$18,521,190.84 de los cuales se devengaron recursos por \$17,472,417.80 quedando un recurso pendiente por devengar por \$1,048,773.04, por lo que se determinó que la Entidad no realiza una adecuada planeación de su presupuesto; con fundamento en los artículos 17 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ASEH/DGFSSPYOA/0867/2019, de fecha(s) 30/05/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 22 con observación justificada

Del análisis realizado a Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas diario referentes a la cuenta número 1122 Cuentas por cobrar a corto plazo, se detectó un saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2018, por \$644,273.57, por lo que este Órgano Técnico determinó que no se tiene un control efectivo de los recursos públicos, toda vez que no se llevaron a cabo los cobros necesarios para su recuperación, lo que ocasionó un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 15 fracciones VII y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ASEH/DGFSSPYOA/0867/2019, de fecha(s) 30/05/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 23 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, expediente fiscal del ejercicio 2018 y pólizas correspondientes de la cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó en tiempo y forma la retención de impuestos correspondientes al mes de diciembre de 2018 por un importe de \$785,721.57, los cuales fueron enterados conforme a la normativa fiscal vigente en el mes de enero 2019.

Procedimiento 1.5.4

Resultado 24 sin observación

Con la revisión y análisis efectuados a las actas de la cuarta, décima y vigésima segunda Sesiones Ordinarias, de fechas 21 de febrero, 16 de mayo y 21 de noviembre del año 2018, respectivamente, celebradas por el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, se verificó que mediante dichas actas, se autorizó la afectación al Fondo de Reserva 2014, por concepto de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2018 por \$179,905.84, para la adquisición de Bienes informáticos y Material para bienes informáticos, asimismo se constató que las erogaciones cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 25 sin observación

Mediante la revisión realizada a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de las partidas de Sueldos base a personal permanente; y Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; pólizas de egresos, nóminas quincenales, concentrado de nóminas del ejercicio y lineamientos para la administración de los recursos financieros, se constató que los sueldos pagados durante el ejercicio 2018 al personal de la Entidad, se ajustan al catálogo de puestos y tabulador de sueldos, como lo dispone la normatividad interna denominada, Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos y Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 26 sin observación

Con base en el análisis efectuado a la nómina analítica del ejercicio 2018, CFDI y reportes de incidencias de personal, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de nómina a su personal de manera quincenal, dicho pago se efectuó en apego al tabulador autorizado para el ejercicio 2018, de igual manera se constató que las incidencias del personal se consideraron para la formulación de la nómina correspondiente sin que se efectuaran pagos al personal que causo baja, y sin que se presentaran licencias.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 27 sin observación

De la revisión efectuada a una muestra de los expedientes de adquisiciones de compras realizadas por la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2018 y contratos por concepto de Servicio de limpieza, se constató que se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y cumplimiento de necesidades de la Entidad, asimismo se ajustaron a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa aplicable.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 28 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 y contratos formalizados con proveedores, se verificó que las adquisiciones y servicios realizados, por concepto de servicios de limpieza se encuentra amparado y formalizado mediante la firma de un contrato, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios, folletos, código de ética, registro de asistencia, memoria fotográfica, acuses de recibido, evaluaciones, catálogos, compromisos, lineamientos, periódico oficial, programas, guías, manuales, políticas, indicadores, procedimientos, autoevaluaciones, informe semestral, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen de observaciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión limpia

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Pérez Cano
Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación